



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-MPC

Casma, 27 de Febrero del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta", y autorización al Sr. Alcalde para la suscripción del referido convenio, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDBA de fecha 07.12.2017, el Concejo Municipal del Distrito de Buena Vista Alta, acordó aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, para la cobranza coactiva de deudas tributarias y no tributarias a través de la unidad de ejecución coactiva de la Municipalidad Provincial de Casma, siendo la retribución por servicio de 10% respectivamente;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 001-2018-MDBA/GM, de fecha 04.01.2018, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta", que servirá para mejorar la recaudación en dicho distrito y a la vez fortalecerá las relaciones entre ambas entidades; motivo por el cual solicita se apruebe el referido convenio;

Que, el presente convenio tiene como objetivo que la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Casma, se encargue de los procesos de ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que se adecuen a la Municipalidad Distrital de Buena Vista así como los actos forzosos establecidos en el Art. 12° de la Ley N° 26979; así como las resoluciones de multa por infracciones administrativas. La ejecución coactiva de obligaciones tributarias exigibles coactivamente de principales contribuyentes (Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago o Resoluciones de Multa);

Que, asimismo, mediante Informe N° 002-2018-EC-MPC de fecha 12.01.2018, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de esta Municipalidad, informa que es posible la suscripción de celebrar convenios de encargos de gestión con esta Municipalidad, de conformidad con los artículos 85° y 86° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D. S. N° 006-2017-JUS, y la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS; el mismo que es concordado por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 010-2018-GAT-MPC de fecha 23.01.2018; además indica que de ser favorable el presente convenio esta Municipalidad obtendrá como beneficio el 10% del cobro coactivo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, con respecto a los Encargos de Gestión, prescribe que se, "Faculta a las entidades de la Administración Pública para celebrar convenios de encargos de gestión con el Banco de la Nación, así como con el órgano administrador de tributos de la





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-MPC

municipalidad provincial de la jurisdicción donde se encuentre la entidad respectiva, a fin de encargarles la tramitación de procedimientos de ejecución coactiva, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante Informe Legal N° 049-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 14.02.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta”, el que nos permitirá entrelazar lasos de cooperación interinstitucional entre las entidades participantes, así como el beneficio económico para esta Entidad en relación al 10% de las deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en cobranza coactiva; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley preceda la misma de conformidad al Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta”;

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 27 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE